



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SINCELEJO – SUCRE. SECRETARÍA. Señor Juez, paso a su despacho el proceso ejecutivo singular con radicación No. 700014003006-2018-00520-00, para informarle que el demandante en escrito que antecede solicita información de las últimas actuaciones del proceso. Para lo de su cargo. Sincelejo, 3 de marzo de 2022.

**VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE SINCELEJO, SUCRE**

Marzo tres de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Guillermo Bonilla Salgado

Demandado: Kely Villadiego Murillo y Blanca Hernández López

Proceso No. 700014003006-2018-00520-00

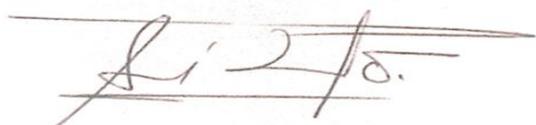
Revisado el expediente, observa el despacho que la última actuación aquí surtida es el auto de fecha 13 de febrero de 2019, por medio del cual se ordenó emplazar a la señora KELLY NEDITH VILLADIEGO MURILLO, en la forma como lo establece el artículo 108 del C.G.P., publicación que debe efectuarse en medio escrito, en un diario de amplia circulación.

En atención a la solicitud por la parte demandante, procederá el juzgado de oficio a ordenarle que proceda a impulsar el proceso, emplazando a la señora KELLY NEDITH VILLADIEGO MURILLO, o en su defecto haga llegar a este plenario, la constancia de publicación de dicho emplazamiento, so pena de que se le aplique el desistimiento tácito regulado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se DISPONE:

Requírase a la parte ejecutante, para que realice el emplazamiento a la señora KELLY NEDITH VILLADIEGO MURILLO, o en su defecto haga llegar a este plenario, la constancia de publicación de dicho emplazamiento, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, término durante el cual el expediente permanecerá en secretaría. De no aportarse lo arriba ordenado, se declarará terminado el proceso por desistimiento tácito.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ**